Consultas Realizadas

Licitación 231427 - Adquisición de Leche en Polvo Fortificada para el I.N.A.N. - Plurianual

Consulta 1 - caja contenedora

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2012
Se entiende que la caja contenedora puede ser de doble corrugado ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012
La Convocante aclara que según consulta realizada al Dpto de Envases y Embalajes del INTN, puede ser utilizado el doble corrugado para la caja contenedora, siempre que se garantice llegar a los valores mínimos de resistencia, establecidos.		

Consulta 2 - Tipo de Modalidad.

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012
Siendo la provisión para el año 2013, intriga de porque este llamado ha utilizado la modalidad con menor plazo como la subasta a la baja electrónica, que en este caso solo otorga 15 días corridos, pudiéndose utilizar la otra modalidad donde los posibles oferentes tienen más tiempo para preparar el producto solicitado, los envases primarios y secundarios, los análisis, las etiquetas y todas las exigencia del PBC. Creemos que la modalidad elegida con 12 a 15 días de proceso para la presentación de ofertas se trata de un primer y gran factor limitante pues solamente la empresa que tradicionalmente proveía este producto a este programa tiene este producto inscripto, analizado, con los envases primarios y secundarios, etiquetas, dosificador etc. tal como solicita el PBC. Cualquier empresa que por primera vez quiera ofertar necesita de un plazo mayor para preparar todo lo solicitado y poder competir en igualdad de condiciones con aquella empresa que por años ha sido adjudicada con esta provisión. Creemos que el volumen de la adquisición amerita posibilitar la mayor participación posible, y sobre todo creemos y esperamos, que este nuevo gobierno dé posibilidad a otras empresas, pues por años una sola empresa ha ganado como único oferente en todas estas licitaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012
La convocante ha seleccionado la SBE porque considera que es esta la modalidad que permite mayor trasparencia y ahorro económico al estado.		

Consulta 3 - En el punto 4. ítem c)

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012
Experiencia y Capacidad Técnica solicitan ?En el caso de ser representante, importador o distribuidor, el oferente deberá? presentar una autorización o carta debidamente membretada y firmada por el fabricante del producto (documento original), emitida cuando menos dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Si el documento fuera emitido por empresas extranjeras, deberá? estar debidamente legalizado en origen, luego por el Consulado Paraguayo del País de Emisión del documento y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay?, siendo que el llamado se publicó el día 4 de septiembre y la presentación de los documentos deberá hacerse el 20 de septiembre, el importador o distribuidor tuvo que haber obtenido ese documento como máximo el 20 de agosto y si la empresa fuera extranjera mucho antes considerando que solicitan legalización, y en esas fechas todavía nadie estaba en conocimiento de este llamado, por lo que este requerimiento es improcedente y de imposible cumplimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012
La convocante se ratifica en lo solicitado en el PBC.		

Consulta 4 - Con referencia al punto 5. del mismo ítem Experiencia y Capacidad Técnica,

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Cuales son los parámetros con que se fiscalizarán las empresas y qué tipo de profesionales serán los que lleven a cabo esa fiscalización, por otro lado, siendo la convocante justamente la institución que otorga el REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO previa evaluación jurídica y técnica de la empresa, lo que incluye una verificación física del local de la empresa, cual es el justificativo de esta verificación posterior ? Y qué tipo de problemas posteriores buscan evitar ya que los locales deben contar con el RE, los productos con el RSPA. La empresa oferente debe llenar los requisitos de capacidad legal, financiera y técnica, entonces cuales serían los problemas que una sola inspección evitaría?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Los parámetros con los que se fiscalizarán las empresas son los mismos establecidos para el otorgamiento del Registro de Establecimiento (R.E.), es decir en base a una inspección higiénico de verificación de cumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación (BPF) basada en la Resolución GMC/MERCOSUR/RES Nº 80/96. La fiscalización será realizada por inspectores técnicos y funcionarios administrativos del INAN.
La convocante aclara que luego de la constatación de las condiciones sanitarias conformes a la citada resolución y posterior otorgamiento del Registro de Establecimiento (RE), el mismo tiene una vigencia de 3 años, tiempo en el cual el INAN como organismo rector tiene competencia para la realización de vigilancia, monitoreo, control, toma de muestras, etc. A fin de verificar el mantenimiento de las condiciones requeridas.

Consulta 5 - Con relación al punto 6.

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Cuáles serían, puntualmente, los antecedentes negativos por los cuales la oferta sería descalificada, creemos necesario que se puntualicen con toda claridad a fin de evitar subjetividades y que este requerimiento se ajuste a derecho.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante considerará como antecedentes negativos el incumplimiento de contrato/s con entes públicos o privados, demandas en el ámbito judicial en relación al incumplimiento de contratos, por ejemplo, entre otros.

Consulta 6 - El ítem d)

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

El ítem d) Margen de Preferencia debe rectificarse y adecuarse el requerimiento de acuerdo con el Decreto del PE firmado el pasado 7 del corriente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante solicita que se remitan al Decreto establecido en el P.B.C. atendiendo a que el decreto firmado en pasado 7 de setiembre del corriente no se encontraba en vigencia en el momento de la publicación del llamado de referencia.

Consulta 7 - El ítem e) Solicitud de muestras

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

El ítem e) Solicitud de muestras exige ?la presentación de muestras acompañadas de sus respectivas certificaciones emitidas por entes autorizados, a más tardar 2 días hábiles luego de la fecha y hora estipulada para la apertura de sobres?, en primer lugar, cuando dicen ?Certificaciones? se refieren a ?Informes de Ensayo? o Resultado de Análisis ? Porque la Certificación propiamente por parte del INTN requiere de mucho más tiempo, y sobre todo requiere una pedido oficial por parte de la convocante que justifique el pedido de Certificación, el INTN no certifica solamente a pedido de parte. Y cuando dicen ?entes autorizados? se refieren al INTN o a que otro organismo de certificación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante aclara que en este punto específico se solicita la presentación de muestras con sus respectivos informes de ensayos o resultados de análisis emitidos por el INTN.

Consulta 8 - ítem e), el plazo requerido para la presentación de la certificación,

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

ítem e), el plazo requerido para la presentación de la certificación, es por demás insuficiente, lo que torna a esta exigencia improcedente y de cumplimiento imposible, pues el INTN solicita 20 días hábiles para el análisis y luego otra vez alrededor de 8 días para certificación, y la mayoría de las veces se extiende por diversas razones, y el CEMIT lo mismo, por lo tanto, es absolutamente imposible cumplir con ese requerimiento ya que tuvo que haberse ingresado el producto mucho antes de que estemos en conocimiento del presente llamado. El hecho de que la no presentación en el plazo establecido sea motivo de descalificación hace de esta exigencia injusta y por demás limitativa.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante aclara que la presentación de muestras se debe acompañar de informes de ensayo del INTN, que según consulta realizada a dicha institución, los plazos establecidos para la emisión de los mismos son los siguientes:
- Informes de ensayo solicitados al producto, es de 8 a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la muestra.
- Informes de ensayo solicitados a las muestras de envase primario y la caja contenedora, es de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de las muestras.

Consulta 9 - Con referencia al ítem f) Inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Con referencia al ítem f) Inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación, qué criterios se aplicarán para las pruebas de aceptabilidad y/o de las propiedades organolépticas del producto y quiénes serán los catadores del producto? Podrán estar presentes los representantes de los oferentes en esa degustación, a los efectos de corroborar que su producto sea bien preparado y a los efectos de constatar si efectivamente gusto o no el mismo?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante aclara que en el caso de que se realicen las pruebas de aceptabilidad, estas serán en grupos focales acorde a los beneficiarios potenciales, y que no se trata de una simple degustación, sino de un estudio que se haría en la modalidad de doble ciego; en el cual podrán estar presentes los representantes de las empresas que así lo solicitaren.

Consulta 10 - Tipo de Producto

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Considerando que los beneficiarios son tres grupos etarios diferentes, por un lado mujeres mayores de 14 años de edad aproximadamente (ya que deberán ser embarazadas), por otro lado lactantes, o sea de 0 a 1 año aproximadamente y por último niños de hasta 5 años, con qué criterios se eligió el producto, ya que estos grupos no solo tienen gustos diferentes sino que lo más importante, tienen necesidades diferentes y tolerancia diferente a ciertos micro y macro nutrientes. Sin ánimo de usurpar el derecho de la convocante de elegir el producto y sobre todo sin ánimo de menoscabar la capacidad técnica del INAN y del Ministerio de Salud para ésta decisión, nos permitimos sugerir personalizar los productos, considerando la amplia gama de productos existentes en el mercado para estos grupos de beneficiarios y sobre todo considerando el importante presupuesto destinado para este programa. Esta sugerencia que nos permitimos realizar es independiente de la solicitud formulada más arriba sobre qué criterios utilizaron para elegir los micronutrientes solicitados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La elección del producto así como su formulación en cuanto a macro y micronutrientes fue definida por un equipo técnico intersectorial conformado por referentes reconocidos en el área de nutrición de la Sociedad Paraguaya de Pediatría, Sociedad Paraguaya de Nutrición, Cátedra y Servicio de Pediatría de la Universidad Nacional de Asunción y del Ministerio de Salud Pública, entre otros. Este equipo técnico hace ya más de un quinquenio, realizó la revisión científica y las consultas a organismos internacionales tales como Unicef, Programa Mundial de Alimentos y la Organización Panamericana de la Salud sobre el tema en cuestión. En base a todas las sugerencias se definieron los ingredientes obligatorios en función a cubrir necesidades críticas para el adecuado crecimiento y desarrollo durante la primera infancia. Estas revisiones son realizadas de vuelta ante cada adquisición anual y se realizan los ajustes que se consideren necesarios.
Además, en este proceso, se contó con apoyo del equipo técnico del Ministerio de Salud de Chile, país que implementa su Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) desde hace más de 40 años, con una leche cuya fórmula es absolutamente comparable a la que utiliza el PANI y el cual hace sólo un par de años realiza entrega selectiva a algunos grupos.
Es importante conocer que cuando se trata de Políticas Públicas como lo es este programa, se busca ofrecer un producto lo más apto posible y que sea pasible de adecuar a diferentes grupos objetivos.
Es probable que por desconocimiento, no se sepa que un mismo producto a diluciones diferentes y con complementación pueda cubrir las necesidades nutricionales de diversos grupos poblacionales tal como lo estipula el protocolo del PANI. A futuro, cuando el presupuesto lo permita, será evaluada la factibilidad de realizar la diversificación de la oferta del complemento alimentario para grupos específicos.

Consulta 11 - Indicaciones

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

En la descripción general del producto dicen: ?El producto esta? concebido para ser consumido diariamente y será? reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud, para los diferentes grupos de edades de niños/as y mujeres embarazadas o lactantes?, y al lado EXIGIDO, que exactamente significa? Es una solicitud que el oferente incluya en su etiqueta la forma de preparar el producto dependiendo de la edad o hay que adjuntar indicación de un profesional de la salud al respecto?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Conforme al Reglamento Técnico del MERCOSUR GMC N° 26/01, para ?Rotulación de Alimentos Envasados?, Artículo 10, todo producto alimentario que no este listo para consumo debe contener información sobre la ?preparación e instrucciones de uso del alimento?. Recomendamos a los oferentes la lectura de dicho reglamento.
En este caso en particular por el tipo de leche se debe explicitara la instrucción correspondiente a una dilución del 12,5 %, con la aclaración de que para niños/as menores de 1 año que precisan dilución diferente, se consulte al personal de salud, en conformidad al diseño que será entregado a la/s empresa/s adjudicada/s.

Consulta 12 - Descripcion General del Producto

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

En el mismo cuadro de DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO solicitan: ?El producto deberá? incluir una medida dosificadora de 5 gramos al ras, ésta deberá? estar elaborada con material apto para contacto con alimentos.
La medida dosificadora podrá? estar contenida en el envase individual primario o en forma externa empaquetada individualmente de manera aséptica con material resistente para su manipulación y transporte?. Este es otro requerimiento imposible de cumplir, pues los 15 días corridos que existen entre el día de publicación del PBC y el día de apertura de sobres son insuficientes para obtener cotización y muestras de la misma a los efectos de sumar al costo del producto. Esta medida dosificadora no se fabrica en Paraguay, debe ser importada, con lo que es todavía más difícil obtener presupuestos y muestras en ese plazo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Existen más de 3 empresas en nuestro medio que ante consulta del INAN informaron que son perfectamente capaces de responder a la solicitud tanto de presupuesto como de provisión de muestra de la medida dosificadora acorde a las especificaciones técnicas solicitadas por lo que la convocante no considera este punto como una ?limitante? para ningún oferente con interés en esta adquisición.

Consulta 13 - Medida Dosificadora

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

En cuanto la misma medida dosificadora, solicita que vaya empaquetada de ?manera aséptica?. Se dice que un ambiente es ASEPTICO cuando se han eliminado todos los micro organismos patógenos y para lograr un ambiente aséptico en un estuche existen procedimientos físico y químicos por lo que se requieren maquinarias especiales que primero esterilicen el envase mediante peróxido de hidrógeno y aire caliente a cierta temperatura de entre 4º y 30º. Muy pocas empresas en nuestro país deben contar con maquinarias como estas lo que se constituyen en una limitante más de este pliego sin causas verdaderamente justificadas pues tanto embarazadas, como lactantes y niños en nuestro país consumen productos que no están envasados de manera aséptica y sin que les ocurra absolutamente nada malo. Más bien este requerimiento encarecerá injustificadamente el producto alejándolo del espíritu de este programa que es destinar recursos a grandes sectores de la población con grandes carencias económicas por lo que debería buscarse un buen producto a un buen costo, sin elementos que lo encarezcan lo que solo logrará reducir el número de beneficiarios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Estamos en conocimiento de la definición de la ASEPSIA. En este caso se busca garantizar la protección de la medida dosificadora de la contaminación del medio ambiente como polvo, suciedades u otros elementos que pudieran contaminarla durante su transporte o almacenamiento.
Si bien, luego ya en el domicilio es imposible realizar el control de la manipulación del producto o de su medida dosificadora a pesar de las instrucciones impartidas a los beneficiarios del programa, desde el mismo y como ente rector en el área de alimentación y nutrición tenemos la obligación ética y moral de entregar al beneficiario/a lo que corresponde en atención a las normas vigentes.
Existen en nuestro medio, empresas que realizan este procedimiento sin ningún inconveniente.

Consulta 14 - Medida Dosificadora

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Por otro lado, la exigencia de la medida dosificadora, desvirtúa la exigencia de industria nacional, por lo que no entendemos la necesidad de incluirla ya que aumentaría el precio y siendo los recursos insuficiente para la gran cantidad de personas necesitadas de esta cobertura, se podría ahorrar suprimiendo esta medida dosificadora, bastando para reemplazarla las cucharas como unidad de medida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Agradecemos la preocupación por disminuir costos, sin embargo, el Programa Alimentario posee fundamentos bien claros referente a la entrega de una medida dosificadora, por kilo de leche ya que justamente la necesidad de ser lo más precisos posible para realizar la correcta dilución de la leche en diferentes grupos etáreos de los beneficiarios del programa, no es correcto utilizar otros utensilios como las cucharas pues en base a varios estudios realizados, estos indican que el tamaño y forma de las mismas varían ampliamente aumentando el riesgo de preparaciones incorrectas al variar los gramos. El requerimiento de la medida dosificadora es indeclinable.

Consulta 15 - Ingredientes Obligatorios

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Tanto entre los Ingredientes Obligatorios e Ingredientes Optativos, se permite utilizar todas las sales establecidas en el Codex Alimentario CAC/GL 10-1979, lo que resulta un contrasentido, pues éste permite unas 15 sales diferentes que pueden tener un impacto distinto y efectos distintos en los distintos grupos etarios beneficiarios por lo que deberían precisarse mejor los ingredientes y no dejar al arbitrio de los oferentes, sobre todo siendo recién nacidos una gran parte de los beneficiarios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Lamentamos que sin conocimiento alguno se sugiera que ?recién nacidos sean gran parte de los beneficiarios? porque es justamente el grupo excepcional dentro de los beneficiarios del PANI, ya que en menores de 6 meses, la recomendación es que las madres de los mismos, que están amamantando reciban y se alimenten con este producto a fin de preservar la lactancia materna y sólo en casos muy particulares y especiales se evalúa su administración bajo indicación médica a estos niños/as, y con mayor cuidado aún en recién nacidos.
Caso contrario a lo expuesto, solicitamos acercar al INAN documentos o publicaciones que avalen lo mencionado en la primera parte del párrafo anterior.
Por otra parte, en vistas a no direccionar hacia ningún producto en particular se deja a criterio técnico de los oferentes el tipo de sales siempre y cuando aporten los nutrientes exigidos en su forma ?elemental? independiente del tipo de sal según las normas consignadas en las especificaciones técnicas.
Remitimos por ello a la lectura de la Norma del Codex que establece cuales son las sales que podrán utilizarse para el aporte de nutrientes, siendo todas estas sales inocuas y seguras para el uso en alimentos para lactantes y niños pequeños.

Consulta 16 - Ingredientes Optativos

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

También entre ingredientes optativos se permiten otros micro nutrientes, textualmente dice ?El producto podrá? contener además otras vitaminas y minerales siempre y cuando se encuentren presentes por porción en cantidad igual o mayor que 5% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) y no más del 100% y estar declarado en el rotulo según Resolución MERCOSUR/GMC 46/03, en su Anexo A?, lo que hace todavía más difícil de comprender que producto exactamente quieren y con que objetivo, pues este artículo ya directamente permite fortificar la leche con cualquier vitamina y con cualquier mineral sin considerar la edad de la gestante, al lactante ni al niño, ya nos encontramos con que puede presentarse cualquier tipo de leche lo que impedirá una justa comparación en cuanto a precios y en cuanto la posible efectividad del producto. Por un lado el PBC cierra excesivamente las posibilidades de oferta en cuanto a las cajas contenedoras o en cuanto a valores mínimos y máximos de micro y macro nutrientes, y por otro lado abren la posibilidad de adicionar cualquier vitamina y cualquier mineral. Con que criterios se decidió permitir la adición de cualquier vitamina y cualquier mineral siendo un producto específicamente destinado a lactantes y embarazadas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La amplitud de la convocante en este aspecto, apunta a que si hubiere en existencia algún producto similar con los nutrientes obligatorios y además cuenten con otras vitaminas y minerales en su formulación tradicional, puedan aplicar al presente llamado.
Volvemos a aclarar, que agradecemos la preocupación sobre los diferentes grupos beneficiarios sin embargo, no existe ningún producto en el mercado con minerales o vitaminas que signifiquen un riesgo para los mismos siempre y cuando se respeten las diluciones ampliamente detalladas en el protocolo de atención del programa. El INAN ha realizado el estudio sobre este tema para tranquilidad de los interesados.

Consulta 17 - Boceto de Rotulación

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

En las EETT del envase individual primario dice que ?El diseño del envase individual primario deberá? cumplir con el modelo o formato proveído por el I.N.A.N., el cual será? de uso exclusivo para el P.A.N.I.?, solicitamos al respecto se incluya en el PBC el boceto o modelo pues es fundamental a la hora de presupuestar el envase ya que el precio depende de los colores, diseños, leyendas, gráficos, etc. que contenga el envase y desconocemos por completo el diseño que normalmente utilizan en un injusta desigualdad ante la empresa que tradicionalmente provee este alimento que sí está en conocimiento del diseño y por haber mandado fabricar ya antes el envase posee el cliché correspondiente que normalmente tiene un considerable costo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante aclara que tendrá las siguientes características:
? Medidas básicas: 420,5 x 320 mm, abierta (medida de corte de plástico).
? Impresión flexográfica selección color (full color).

Consulta 18 - Caja Contenedora

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Con respecto a la caja contenedora cuestionamos exactamente lo mismo que el envase primario, con qué objetivo o porque razones se exige cierto tipo de cajas cuando el efecto de cualquier caja de cartón corrugado es exactamente el mismo. Se solicita un mínimo hasta para Resistencia a la Explosión lo cual es absolutamente innecesario pues se estará transportando 10 kilos de leche en distancias relativamente cortas y en cantidades que no provocarían precisamente explosiones de las cajas. Solicitan también innecesaria e injustificadamente que la cinta adhesiva con que se cierra la caja lleve impresa el nombre de la empresa, cual es el objetivo? Conoce la convocante el costo de mandar imprimir una cinta adhesiva ¿? como se justifican esos costos en un programa destinado a sectores sumamente carenciados? No está alzándose indirectamente el precio del producto con tantos requerimientos, en detrimento directo de la cantidad de beneficiarios?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante aclara que en primer lugar se aclara que no todas las cajas corrugadas tienen la misma resistencia al apilamiento, a la carga o peso que puede soportar durante el almacenamiento. Las especificaciones de la caja contenedora tienen la finalidad de facilitar el almacenamiento y evitar que durante el mismo las cajas se aplasten y el peso de las cajas almacenadas más arriba pueda dañar los envases del producto que se encuentran almacenados en cajas que se encuentran más abajo.
La experiencia de la convocante con las situaciones descriptas hace necesario ajustar las especificaciones técnicas de la caja contenedora en el presente PBC, con el fin de salvaguardar la correcta conservación del producto durante el transporte y almacenamiento.

Consulta 19 - Descripción Boceto de Rotulación

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Tratándose de leche en polvo, porque incluir la leyenda FRAGIL y la FLECHA indicando cual es la parte superior de la caja, cuáles serían a criterio de la convocante las consecuencias de apilar las cajas al revés? Estas exageradas y puntillosas características no hacen sino levantar sospechas de que estamos ante un direccionamiento del PBC, salvo que las explicaciones de la convocante nos demuestren que nuestras sospechas son infundadas, por lo que oportunamente en tiempo y forma nos retractaremos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante considera que de NINGUNA MANERA, la solicitud realizada en este punto direcciona hacia ningún potencial oferente, por incluir la leyenda FRAGIL y la FLECHA.
Recalcamos que al tratarse de un producto alimenticio, destinado a un grupo poblacional muy susceptible, se deben tomar todos los recaudos posibles a fin de asegurar la vida útil y la integridad del mismo.
Se recuerda que en la misma caja contenedora se incluyen las medidas dosificadoras y que la incorrecta manipulación de las cajas, podría derivar en daños al envase y la medida dosificadora, además los reglamentos de Buenas Practicas establecen que las materias primas y los productos terminados deberán almacenarse y transportarse en condiciones tales que impidan la contaminación y/o la proliferación de microorganismos y protejan contra la alteración del producto o los daños al recipiente o envases.

Consulta 20 - Control de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

En el punto de CONTROL DE CALIDAD solicitan análisis de INTN que avale el cumplimiento de las EETT. En este punto reiteramos nuestro reclamo del punto 7 de estas consultas, pues el INTN solicita 20 días hábiles para el entrega de los análisis y el plazo completo de este proceso es de 15 días corridos lo que hace imposible el cumplimiento de este requerimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante solicita que el oferente se remita a respuestas anteriores.

Consulta 21 - Control de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

El punto 3. de Control de Calidad solicita ?Muestra del material de envase individual primario junto con el certificado de análisis emitido por el INTN debiendo constar la identificación de los materiales de envase utilizado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas?, donde reiteramos el mismo reclamo que para el análisis del producto, porque en el caso de cajas, envases y similares los tiempos del INTN son aún mayores. Es imposible cumplir con este requerimiento en los plazos de este proceso.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante solicita que el oferente se remita a respuestas anteriores.

Consulta 22 - Punto 5 Caja Contenedora

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

El punto 5. de Control de Calidad solicita ?Muestra de material envase de la caja contenedora junto con el certificado de análisis emitido por el INTN que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. La no presentación de lo solicitado en este punto implica la descalificación de la oferta?, además de reclamar lo mismo que en el punto anterior, solicitamos un justificativo de porque sería descalificada la oferta que no presente análisis de la caja contenedora ? Es más importante la caja contenedora que el producto solicitado ? No considera la convocante excesivo detalle y excesivo control de la caja externa cuando finalmente al producto se le puede adicionar cualquiera de las 15 sales y cualquier vitamina y cualquier mineral del Codex Alimentario sin considerar siquiera que este producto podrá ser consumido por recién nacidos ?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante solicita que el oferente se remita a respuestas anteriores.

Consulta 23 - Registro Sanitario

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

En cuanto a Registro Sanitario del producto, dice: ?En caso de que el producto ofertado aún no cuente con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio, según Decreto 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley No 836/80 ?Código Sanitario?, se otorgara? al oferente la posibilidad la presentación del documento que avale el inicio de los tramites (Constancia de Trámite de R.S.P.A.) y un plazo máximo de 20 días hábiles para la regularización total de dicho proceso a partir de la notificación de adjudicación?, siendo que el INAN, que en este caso también es la convocante solicita plazo de 40 días hábiles para expedición del RSPA de cualquier producto y de cualquier empresa, como exige un plazo máximo de 20 días hábiles para presentar el RSPA definitivo ? Si se van a cumplir los plazos que la propia convocante otorga en sus trámites ordinarios, no será posible cumplir tampoco con esta exigencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Según procedimiento interno aprobado por resolución SG Nº 220/2010, el plazo de evaluación es de 20 días hábiles, igualmente cabe aclarar que el INAN acortara los plazos en caso de ser necesario, para la presentación de los oferentes a las licitaciones, tal como se aclaro en la Reunión de Socialización llevada a cabo en fecha 04 de setiembre del 2012 a las 11:00 Hs.

Consulta 24 - Habilitacion de Senacsa

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Conoce la convocante el plazo estipulado por SENACSA para el otorgamiento de la Habilitación? Así como la convocante solicita 30 días como mínimo y una serie de requisitos para otorgar el Registro de Establecimiento, así también SENACSA tiene un plazo que excede el plazo completo del proceso, por lo que solicitar Habilitación de Senacsa vigente constituye otra limitante del PBC y otro factor más de desigualdad ante la empresa que por años fue adjudicada con este producto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

La convocante aclara que toda empresa oferente debe contar con sus Registros y Habilitaciones Vigentes (como elaboradores/importadores de alimentos) de los entes oficiales de control (INAN, SENACSA, SEAM, Municipalidad), a fin de garantizar de esta forma la participación de empresas con experiencia en este ramo.

Consulta 25 - Anticipo Financiero

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Cual es el monto mínimo del anticipo financiero, porque en el modelo de contrato solo específica que será como máximo hasta 27 % del monto adjudicado

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Tal como lo establece el P.B.C. el anticipo será del porcentaje indicado, cuyo monto será el resultado del calculo del porcentaje por monto de la oferta/s de los adjudicado/s.

Consulta 26 - Póliza de Anticipo Financiero

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2012

Se exigirá Póliza de Anticipo Financiero? Porque valor?

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2012

Si, la empresa/s que saliere/n adjudicada/s deberá/n presentar Póliza de Anticipo, tal como lo establece el Art. 39 inc. B de la Ley N° 2051 de Contrataciones Publicas ?Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos?

Consulta 27 - Leche entera

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2012

Buen dia una consulta, la leche entera en polvo pedida en el Id: 231427 pide leche de 1 kilogramo no se podria hacer una adenda en la cual se pida de 800grs ya que el precio ofrecido por nosotros seria unico beneficiandoles a ustedes aprovechando esta oferta. De ahora en mas gracias

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2012

El motivo por el cual se solicita que el envasado se realice en envases de 1000 gramos (1 kilogramo) queremos destacar que si bien el programa alimentario ha sufrido cambio nominal, como tal, tiene una vigencia de 7 años, tiempo en el cual la presentación utilizada ha sido la misma (1 kilo) y los beneficiarios lo identifican de esta forma, permitiendo la diferenciación de otros productos en plaza. Por otro lado, desde el punto de vista técnico, existen diferentes porcentajes de dilución de la leche según edades de los beneficiarios, que con esta presentación permite cubrir los requerimientos en cuanto a lácteos. Realizar cambios en la presentación por ejemplo usando presentaciones de 800 gramos, tener que implicará entregar 2 1/2 paquetes o bien un mes 3 y otros 2, creando un problema en el control del stock que se realiza periódicamente. Además, esta modalidad está en consonancia con otros programas alimentarios de la región en cuanto a la cantidad mensual entregada por beneficiario.

Consulta 28 - ENVASE PRIMARIO

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2012

En la Sección III Punto 1 Especificaciones Técnicas reza que:
El diseño del envase individual primario deberá cumplir con el modelo o formato proveído por el I.N.A.N., el cual será de uso exclusivo para el P.A.N.I.
La empresa deberá presentar una declaración jurada en la cual se compromete a ajustar el envase.
LA CONSULTA ES TIENE CONOCIMENTO EL/LA CONTRATANTE QUE EL DISEÑO DE CLICHE TANTO COMO LA IMPRESIÓN DE LOS ENVASES TIENE UN PRERIODO ESTIMADO DE 1 MES COMO MINIMO Y MAS AUN SERIA YA QUE EL/LOS OFERENTES DEBEN AGUARDAR PARA LA COFECCION DE LOS MISMOS QUE HAYA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE Y EL INAN PROVEA AL/LOS OFERENTES QUE RESULTEN GANADORES EL DISEÑO CORRESPONDIENTE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2012

La convocante tiene conocimiento de los tiempos que conlleva la impresión del envase primario.
Se aclara que el INAN ya posee el diseño final del envase; y que los plazos estipulados en el P.B.C. fueron establecidos atendiendo lo consultado.

Consulta 29 - Caja secuandaria

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2012

Hay proveedor local del tipo de caja solicitada por la convocante

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2012

La convocante comunica a los potenciales oferentes que existen proveedores locales del tipo de caja solicitada.